

ADM 11857/22

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2022”

ACUERDO N° 364 -STJSL-SA-2022.- En la Provincia de San Luis, a DIECISÉIS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y JORGE ALBERTO LEVINGSTON.-

DIJERON: Vista la Resolución N° 11-STJSL-SA-2022, de fecha 28/01/2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022, mediante la cual se dispuso que: *“...por el Área de Capacitación de Secretaría de Informática Judicial se dicten anualmente capacitaciones abiertas y gratuitas sobre “ofimática” (procesador de texto y planilla de cálculo nivel básico) y Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial (Nivel 1 Básico del “PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN SISTEMA DE GESTIÓN” aprobado por Acuerdo N° 50/2018), mediante la Plataforma Virtual que utiliza tal Secretaría, las que deberán realizarse desde el mes de febrero a marzo de cada año, conforme al cronograma, procedimiento de inscripción y de evaluación que oportunamente determine la misma, lo que se publicará en el Periódico Judicial ”.-*

Que por su parte, el punto III de la citada Resolución, establece que la capacitación dispuesta en la misma será requisito de inscripción para los Concursos Públicos de antecedentes y oposición para ingreso de personal administrativo y profesional al Poder Judicial de la Provincia, y tendrá a esos efectos, una validez de un (1) año.-

Que por Acuerdo N° 84-STJSL-SA-2022, de fecha 12/04/2022, se aprobó, el “NUEVO PLAN DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN SISTEMA DE GESTIÓN” destinado a todo el personal del Poder Judicial, conforme propuesta de Secretaría de Informática, Anexa a dicho Acuerdo, y se dejaron sin efecto los Acuerdos N° 50/2018 y N° 572/2018.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 “Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis”, en su art. 3º, incorpora nuevos

organismos a la estructura orgánica del Poder Judicial y en el art. 7 dispone: *“El Poder Judicial contará con el número de empleados que le asigne la Ley de Presupuesto, por escalafones Profesional, Administrativo, Maestranza y Servicios, los que ingresarán por concurso público de antecedentes y oposición, en la forma y bajo las condiciones que por Acordada reglamente el Superior Tribunal de Justicia. El ingreso se efectuará, con excepción del personal Profesional, por el grado inicial de la categoría respectiva. Será mérito preferente para la designación del personal del escalafón Administrativo contar con título de abogado”.-*

Que asimismo, en el art. 8 de la referida normativa, se determina que para ser empleado del Poder Judicial, se deberá contar con conocimientos en informática, entre otros requisitos; ello, en virtud de que en el art. 104 se establece que *“En todos los procesos judiciales y administrativos de todos los fueros e instancias del Poder Judicial, los expedientes tramitarán únicamente de manera electrónica, mediante el uso de expedientes electrónicos, de documentos electrónicos, de comunicaciones electrónicas, de firma digital y de domicilio electrónico, con idéntica validez jurídica y valor probatorio que sus anteriores equivalentes en soporte papel...”.-*

Que por lo expuesto y a fin de garantizar la accesibilidad a los conocimientos de informática correspondientes para los ciudadanos que pretendan inscribirse a los Concursos Públicos de antecedentes y oposición para ingreso de personal al Poder Judicial, que se convoquen en su oportunidad, es pertinente continuar con la realización de capacitaciones anuales al respecto.-

Que en ese marco, Secretaría de Informática Judicial ha elevado propuesta de cronograma para las capacitaciones correspondientes al año 2023, lo que obra agregado en ADM 485/15 en trámite ante Secretaría Administrativa.-

Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER que por el Área de Capacitación de Secretaría de Informática Judicial se dicten anualmente capacitaciones abiertas y gratuitas

sobre “ofimática” (procesador de texto y planilla de cálculo nivel básico) y Sistema de Gestión Informático del Poder Judicial (funcionalidades básicas operativas), a través de la Plataforma de Aulas Virtuales -conforme Acuerdo N° 145/2019-, las que deberán realizarse acorde al cronograma, procedimiento de inscripción y de evaluación que oportunamente determine tal Secretaría y haga saber mediante la publicación en el Periódico Judicial.-

II) DETERMINAR que por Secretaría de Informática Judicial se emitan a los asistentes los correspondientes certificados de aprobación de las capacitaciones que se realicen en el marco de lo establecido precedentemente.-

III) ESTABLECER que la capacitación dispuesta en el presente Acuerdo será requisito de inscripción para los Concursos Públicos de antecedentes y oposición para ingreso de personal administrativo y profesional al Poder Judicial de la Provincia, y tendrá a esos efectos, una validez de un (1) año. Tal validez, se mantiene aún en el supuesto de que las sucesivas capacitaciones, que se dicten al mismo efecto, se realicen con antelación al transcurso de un año.-

IV) DEJAR sin efecto, a partir de la fecha del presente, la Resolución N° 11-STJSL-SA-2022, de fecha 28/01/2022, homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022, DETERMINANDO que se mantiene respecto de la capacitación, realizada en el marco de la misma, la validez de un (1) año desde la emisión del certificado correspondiente.-

V) ORDENAR que por Secretaría Administrativa, se publique el presente en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos” y se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día.-

VI) DISPONER que por la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional se difunda el cronograma de las capacitaciones que se disponen en este Acuerdo, entre ello mediante publicación, por un día, en el diario de mayor circulación en la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo que se agregue copia del Acuerdo en el ADM 485/15 y se notifique a todos los organismos del Poder Judicial Provincial -